



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 227 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 16 de octubre del 2023



VISTO:

Los Expedientes N°20673-23 y 21812-23, así como el Informe N°376-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 13 de Octubre del 2023, sobre funciones como Responsable de Acceso a la Información Pública; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;



Que, en el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública; asimismo, se encuentra obligado a entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual cada Entidad de la Administración Pública deberá designar a un responsable de entregar la información solicitada, conforme lo establece el artículo 8 de la citada norma;



Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, dispone en el inciso b) del artículo 3, "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público", asimismo en el Artículo 4, "(...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad";

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del Artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delegan facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2021-DG-HONADONIANI-SB de fecha 24 de Agosto del 2021, se asignó a la servidora CAS Abog. Lourdes Cecilia CARPIO SOTELO, las funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública en virtud de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en adición a sus funciones como abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Carta N° 001-LCCS-HONADOMANI-SB-2023 de fecha 02 de Octubre del 2023, la referida profesional presenta renuncia irrevocable a continuar siendo Responsable de Acceso a la Información Pública, por razones de índole personal, agradeciendo la confianza depositada en su persona;

Que, a través del Expediente N°21812-23 de fecha 13 de octubre de 2023, la Directora General del Hospital, solicita que se evalúe la propuesta de encargar como responsable de Acceso a la Información Pública al Abog. César Augusto Cajaleón Ayala, habiéndose realizado la verificación que cumple con los requisitos previstos en la normatividad vigente;

Que, con Informe del visto el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que es procedente atender el requerimiento de la Dirección General y realizar el Acto Resolutivo de aceptación de renuncia como Responsable de Acceso a la Información Pública presentada por la Abog. Lourdes Cecilia CARPIO SOTELO y encargar las funciones al servidor CAS Abog. César Augusto CAJALEON AYALA con eficacia anticipada desde el 03 de Octubre del 2023;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al servidor CAS **Abog. César Augusto CAJALEON AYALA**, con DNI N°06921748, con eficacia anticipada desde el **03 de Octubre del 2023**.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia presentada por la servidora CAS **Abog. Lourdes Cecilia CARPIO SOTELO**, con DNI N°08828965, a las funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada desde el **03 de Octubre del 2023**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Disponer que la servidora mencionada en el Artículo 2, realice la entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA.

Artículo 4.- Disponer que los servidores mencionados, presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 227 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 16 de octubre del 2023

Artículo 6.- Encargar al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente Resolución en el legajo de los servidores en mención.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 31303 A.M.E. 14142

RI R/ASL/JC/O/EVT/CAVÑ/udits.
Dir. Gral.
O.E.A.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº. 19 Fecha: 10 OCT 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
19 OCT. 2023
RECIBIDO
Hora: 9:53 Firma: [Signature]

PAGINA EN BLANCO

11